

**Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.** -----

Siendo las diez horas con diez minutos del día jueves primero de octubre de dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, llevaron a cabo su Quincuagésima Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero. - Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto. - Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración del Acuerdo General de Colaboración con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Séptimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto del Deporte del Municipio, el uso y administración de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Octavo. - Asuntos generales. -----

-----  
Noveno. - Clausura de la Sesión. -----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.-** En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó

con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz, el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68,

69, 70, 72 fracciones I, VII y XVII, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracciones VII, VIII y XVII, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracción I, II y VIII, 105, 106 fracciones VII y XVII, 114, fracción I, 124 fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del séptimo punto del orden del día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, presentada por la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

Que el referido dictamen fue remitido al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021 P R E S E N T E**

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I, VII y XVII, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93 fracción VII y XVII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones VII y XVII, 114, fracción I, 124 fracción I, 139, 156, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, el cual deriva de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En el desahogo del séptimo punto del orden del día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, se dio trámite a la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, presentada por la Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Regidora de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/277/2020, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, el Secretario General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, tenemos a bien emitir el dictamen relativo a la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 114, fracción I y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...

*Que PROMECHCID, es el Programa Mexicano De Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada, sirve como guía para la creación de Comités de Ciudades Hermanas y Reglamento Tipo de Ciudades Hermanas, dando continuidad a las relaciones internacionales de una localidad mexicana con una extranjera, con el fin de que no se interrumpa la comunicación, vínculos y actividades.*

*Al promover la creación de Comités de Ciudades Hermanas, la Secretaría de Relaciones Exteriores busca que los gobiernos locales de nuestro país fortalezcan sus propias capacidades para desarrollar mecanismos de vinculación con localidades extranjeras, a través de vías institucionales y en el marco de la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento que han cumplido con la legislación aplicable.*

*Los convenios de hermanamiento y de cooperación permiten fortalecer las instituciones y apostarle a un mayor desarrollo, mediante acciones conjuntas entre aliados, pudiendo realizar intercambios que beneficien a las ciudades hermanadas potencializando la vocación de nuestro municipio; siendo el hermanamiento una herramienta con la cual puedan impulsar la participación ciudadana en un marco institucional.*

*Tomando en consideración los cambios que ha tenido la Administración respecto a la Dirección de Relaciones Públicas y sus procedimientos lo que conlleva a la renovación de este reglamento, para que cumpla con el objetivo de dotar a las autoridades locales de dicha entidad de una herramienta con la que puedan impulsar la participación ciudadana en un marco institucional.*

*Mediante la participación ciudadana reglamentada, es posible generar vías institucionales para dar continuidad a las relaciones, proyectos de cooperación y vínculos que un Municipio establece con sus ciudades hermanas, independientemente de la temporalidad de la administración institucional.*

*Uno de los propósitos del hermanamiento de ciudades es el intercambio de experiencias y la colaboración en materia de desarrollo económico, social y cultural, entre otros ámbitos, que permitan lograr un mayor bienestar para ambas comunidades.*

*En ese sentido, la presente iniciativa pretende que las referencias a las que alude el Reglamento de Ciudades Hermanas y de Cooperación Interinstitucional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en lo referente a las denominaciones de la Comisión de Turismo y de la Dirección de Relaciones Públicas, se adecuen, toda vez, que derivado de las reformas realizadas por este H. Ayuntamiento al Bando de Gobierno y Policía y al Reglamento de Gobierno Interior ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el séptimo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 7 de noviembre de 2019, así como al Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el sexto punto del orden del día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 16 de julio de 2020, estas denominaciones fueron modificadas para quedar como Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente y como Dirección de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales.*

*La presente iniciativa, se formuló, en un trabajo en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas y el Departamento de Hermanamientos de dicha dirección, derivando en la propuesta que en esta oportunidad se presenta para el mejor desempeño de sus respectivas funciones.*

...

Que las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, concluyen que la iniciativa que se dictamina es de aprobarse en lo general, toda vez que convergen con la necesidad de homologar las denominaciones de la Comisión de Turismo y de la Dirección de Relaciones Públicas a las que se hacen referencia en el Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo anterior derivado de las diversas reformas realizadas por este H. Ayuntamiento al Bando de Gobierno y Policía y al Reglamento de Gobierno Interior ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como al Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en las cuales

estas denominaciones fueron modificadas para quedar como Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente y como Dirección de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales.

Que, sin embargo, en lo particular, las Comisiones dictaminadoras, consideraron pertinente eliminar el segundo párrafo del artículo 5, lo anterior en virtud de que el Comité de Ciudades Hermanas, es el encargado de proponer la celebración de los hermanamientos, así como de evaluar la viabilidad, funcionalidad y beneficios de los mismos, por lo que, con base en lo anterior, será determinado el número de hermanamientos que serán propuestos al Ayuntamiento cada año.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, tienen a bien emitir los siguientes puntos:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba reformar diversos artículos de Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 2.-** Corresponde la aplicación del presente Reglamento:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. Al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente;
- III. Al Director de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales;
- IV. Al Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

### **CAPITULO SEGUNDO DE LOS HERMANAMIENTOS**

**Artículo 5.-** Cuando concurren circunstancias de cooperación, intercambio, apoyo, amistad o análogas que permitan al Municipio suscribir convenios que favorezcan las condiciones sociales, económicas, culturales, artísticas, deportivas, humanitarias, de protección al ambiente o de cualquier índole con Países, Estados, Provincias, Municipios, Ciudades, Alcaldías, Ayuntamientos del orden nacional o internacional, el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, podrá aprobar, la suscripción de Hermanamientos con dichas entidades públicas de conformidad a lo previsto para tales efectos en la legislación federal, estatal y municipal.

### **CAPITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE HERMANAMIENTOS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES**

**Artículo 9.-** A la solicitud de hermanamiento requerida por otra ciudad, o bien ante una propuesta de una contraparte extranjera para firmar un acuerdo interinstitucional, el Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento y acompañar la petición con los fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta.

La solicitud deberá ser turnada a la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, y en su caso someterlo a aprobación al Ayuntamiento.

### **CAPITULO CUARTO DE LA DECLATORIA DE CIUDADES HERMANAS Y DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE**

**Artículo 20.-** Cuando así lo determine el Presidente Municipal, los acuerdos interinstitucionales que no correspondan a un hermanamiento y que ya cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, podrán formalizarse sin que necesariamente sea en el marco de una Sesión Pública Solemne. En este caso, se programará un acto protocolario, cuya organización estará a cargo de la Dirección Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales del Municipio.

**Artículo 24.-** La suscripción de Hermanamientos dará lugar a la entrega del reconocimiento "Huésped Distinguido" a manera de cortesía por parte del Ayuntamiento al representante o representantes de la entidad pública con la cual se celebre.

### **CAPITULO SEXTO DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS**

#### **SECCIÓN PRIMERA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

**Artículo 29.-** El Comité se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un Presidente, cuyo cargo recaerá en el Presidente Municipal;
- II. Un Director Ejecutivo, quien será el funcionario titular de la Dirección de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales;
- III. Un Secretario Técnico;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente; y,
- V. Cuatro Vocales Ciudadanos.

Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

**Artículo 30.-** El Presidente Municipal, podrá designar a un servidor público como su suplente, con derecho a voz y voto, para el desahogo y trabajo de los asuntos del Comité; recayendo preferentemente tal representación en el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

**Artículo 31.-** El Secretario Técnico, será el titular de la Jefatura del Departamento de Hermanamientos de la Dirección de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES**

**Artículo 36.-** Corresponde al Comité de Ciudades Hermanas:

I a la VII.

VIII. Presentar ante el Ayuntamiento anualmente, su Presupuesto Basado en Resultados (PBR); de hermanamientos y acuerdos interinstitucionales suscrito por el Municipio, que contenga los proyectos de cooperación que proponga desarrollar el Comité, así como las diversas áreas de la administración pública municipal;

...

**Artículo 39.-** Corresponde al Secretario Técnico del Comité:

I a la VIII.- ...

IX.- Someter al Comité las propuestas de asuntos a tratar; y

X.- Las demás atribuciones que se deriven de este Reglamento o que le encomiende el Comité.

## **CAPITULO SÉPTIMO DE LA OFICINA DE HERMANAMIENTOS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES**

**Artículo 43.-** La Oficina de Hermanamientos y Acuerdos Interinstitucionales, es el área dependiente de la Dirección de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales del Municipio, encargada de organizar y coordinar las iniciativas y proyectos, que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, busquen desarrollar y que implican contacto con Órganos Gubernamentales nacionales o extranjeros u Organizaciones Internacionales.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente reforma reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

## **FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS**

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**Corresponde a la 50ª Sesión Ordinaria  
2018-2021**

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, relativo a la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez.

**SEGUNDO.** - Se aprueba reformar diversos artículos del reglamento de Ciudades Hermanas y cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Turismo, Ecología y Ambiente y de Gobierno y Régimen Interior, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

**Sexto.** - A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración del Acuerdo General de Colaboración con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, 96, 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I inciso k), 89, 90 fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 5°, 6°, 73, 74, 101, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2°, 5°, 21 22 fracción III, y 27 fracciones I y XXXIII y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°,

26, 33, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, la observancia de la Constitución General, de la Constitución del Estado, del Bando de Gobierno y Policía, de los Reglamentos Municipales y de todas las demás disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento; así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en el ámbito de su competencia, es integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, a través de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, debiendo cumplir con sus fines y objetivos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Que los actos de colaboración entre la Fiscalía General con autoridades federales, estatales y municipales, se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título IV, Capítulo IV del Código Nacional de Procedimientos Penales, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, así como en las disposiciones contenidas en otras normas y convenios que se hayan emitido o suscrito.

Que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, estará adscrita a la Fiscalía General y tendrá por objeto la investigación y persecución de los delitos establecidos en la Sección Cuarta del Libro Segundo del Código Penal, que sean considerados actos de corrupción cometidos por servidores públicos en el desempeño de un empleo, cargo o comisión o cometidos por particulares.

Que, con el objeto de lograr la prevención de los delitos dentro del actuar de los servidores públicos del ámbito municipal y estatal, resulta toral impartir capacitación de alto nivel a los servidores públicos actuales, con el fin de lograr la estricta aplicación de la Ley generando condiciones de eficiencia, especialización, modernidad y humanidad en el desempeño de sus funciones.

Que derivado de lo anterior, nace la necesidad de generar relaciones de cooperación interinstitucionales con un objetivo en común, formar y profesionalizar a todo servidor público inmerso en la encomiable labor de la administración pública; logrando esto a través de la impartición académica en sus diversas formas; siempre apegados al espíritu de la Reforma Constitucional que versa sobre el Sistema Anticorrupción y el nuevo Sistema de Justicia.

Que por lo anterior, en esta oportunidad, se propone la suscripción de un Acuerdo General de Colaboración con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el cual tendrá por objeto establecer las bases de colaboración interinstitucional entre las partes, a fin de llevar a cabo estrategias mutuas en temas relacionados con el combate a la corrupción en el ámbito municipal y a favor del fortalecimiento institucional a través de programas de capacitación en la materia.



Que por lo antes expuesto, y con el objetivo de formar a los servidores públicos del ámbito municipal para generar una cultura anticorrupción en el quehacer de la administración pública, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la celebración del Acuerdo General de Colaboración, con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a las Ciudadanas Presidente Municipal y Contralora Municipal, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento, el acuerdo general objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

**ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ADSCRITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FECC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRA. ROSAURA ANTONINA VILLANUEVA ARZÁPALO Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, CON LA COMPARECENCIA DE LOS TESTIGOS LOS CC. LINYU RANCHELL ARJONA ESQUIVEL, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN, ACUSACIÓN Y PROCESO ZONA 1 Y REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, CONTRALORA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA “LA FECC” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

1. Que de acuerdo con lo plasmado en el artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contempla la Institución del Ministerio Público y la Policía; y a los artículos 26, 29, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo que encomiendan a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a organizar, controlar y supervisar sus funciones como representante del Estado en defensa de sus intereses.
2. Que corresponde al Ministerio Público la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden común; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de estos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para

que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

3. Que la ley establece las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
4. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, señala que La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción estará adscrita a la Fiscalía General y tendrá por objeto la investigación y persecución de los delitos establecidos en la Sección Cuarta del Libro Segundo del Código Penal, que sean considerados actos de corrupción cometidos por servidores públicos en el desempeño de un empleo, cargo o comisión o cometidos por particulares. Asimismo, el artículo 22 del citado ordenamiento refiere que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, contará con autonomía técnica, operativa, y de gestión presupuestal; con las facultades previstas constitucionalmente al Ministerio Público, y tiene por objeto planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, investigación, persecución y prosecución de delitos de su competencia.
5. Que dentro de sus unidades administrativas se encuentra la Dirección de Vinculación interinstitucional, y que tiene entre sus atribuciones colaborar en la elaboración de propuestas, para celebrar convenios o acuerdos entre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con instituciones u organismos de los sectores social y privado, para la ejecución del programa institucional, en materia de combate a la corrupción.
6. Que con el objeto de lograr la prevención de los delitos dentro del actuar de los servidores públicos del ámbito municipal y estatal, resulta total impartir capacitación de alto nivel a los servidores públicos actuales, con el fin de lograr la estricta aplicación de la Ley generando condiciones de eficiencia, especialización, modernidad y humanidad en el desempeño de sus funciones.
7. Que derivado de lo anterior, nace la necesidad de generar relaciones de cooperación interinstitucionales con un objetivo en común, formar y profesionalizar a todo servidor público inmerso en la encomiable labor de la administración pública; logrando esto a través de la impartición académica en sus diversas formas; siempre apegados al espíritu de la Reforma Constitucional que versa sobre el Sistema Anticorrupción y el nuevo Sistema de Justicia.
8. Que la **Mtra. Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo** Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo General de Colaboración conforme a lo dispuesto por el Artículo 23

Fracciones XIII, XVII, XXXII, y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que a la letra dice: Artículo 23. El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, respecto de los asuntos materia de su competencia, ejercerá las facultades siguientes:

XIII.- Instrumentar mecanismos de colaboración con otras autoridades para la elaboración de estrategias y programas tendientes a combatir los hechos que la Ley considera como delitos de su competencia.

XVII. Implementar mecanismos de colaboración con autoridades que ejerzan facultades de fiscalización a fin de fortalecer el desarrollo de las investigaciones.

XXXII.- Diseñar, establecer e implementar mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales.

XXXIII. Celebrar convenios con instituciones u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, en el ámbito de su competencia.

9. Que cuenta con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.
10. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio ubicado en Av. Adolfo López Mateos, número 500 de la colonia Italia, con código postal 77035 en Chetumal, Quintana Roo, México.

## **II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, asimismo es una Institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, Quince Regidores y un Síndico, de acuerdo a los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
2. Según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el artículo 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el Presidente Municipal es el Titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

3. Que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Unidades Administrativas, así como las demás dependencias de la administración pública municipal que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.
4. Que mediante el \_\_\_\_\_ punto el orden del día, de la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, autorizó a las Ciudadanas María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal y Reyna Valdivia Arceo Rosado, Contralora Municipal, para que concurren a la firma del presente instrumento.
5. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo general de colaboración para proporcionar la participación de "EL AYUNTAMIENTO, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "**Curso Anticorrupción y Conductas Penales Cometidas por Servidores Públicos**", el cual constituye el objeto del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Av. Tulum, supermanzana 5, número 5, colonia centro de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, c.p. 77500.

### III. **AMBAS PARTES ACUERDAN:**

1. Que se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la de sus representantes, manifestando que no media dolo, error, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del presente Acuerdo General de Colaboración.
2. Que se manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente acuerdo; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## **C L A Ú S U L A S**

### **PRIMERA. – OBJETO**

El objeto del presente Acuerdo General es establecer las bases de colaboración interinstitucional entre "**LAS PARTES**", a fin de llevar a cabo, estrategias mutuas en temas relacionados con el Combate a la Corrupción en el ámbito municipal y a favor del fortalecimiento institucional a través de programas de capacitación en la materia.

En relación a los programas de capacitación mencionados en el párrafo que antecede, **“LAS PARTES”** acuerdan, la impartición del curso denominado: **“Anticorrupción y Conductas Penales Cometidas por Servidores Públicos”**, cuyo objetivo central es formar a los servidores públicos del ámbito municipal para generar una cultura anticorrupción en el quehacer de la administración pública.

**“LAS PARTES”**, para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo de voluntades, convienen en desarrollar las siguientes actividades dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, de forma enunciativa más no limitativa consistentes en:

- a) **“La FECC”** impartirá el curso denominado: *“Anticorrupción y Conductas Penales Cometidas por Servidores Públicos”*, con una duración de 40 horas teórico-prácticas, con cupo limitado, que en lo sucesivo se denominará como **“EL CURSO”** de acuerdo con el programa y temario de estudio preparado para dichos fines por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y autorizado por su titular.
- b) **“EL AYUNTAMIENTO”** asume el proyecto y por lo tanto la impartición del curso denominado: **“Anticorrupción y Conductas Penales Cometidas por Servidores Públicos”**, cuyo programa de estudios se adjunta como Anexo 1.
- c) **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a realizar acciones de supervisión, seguimiento, control y convocatoria en beneficio del proyecto consistente en el curso mencionado en el inciso inmediato anterior.

## **SEGUNDA. - RESPONSABLES TÉCNICOS.**

**“LAS PARTES”** designan como responsables técnicos para la realización del objeto materia de este instrumento jurídico:

Por **“La FECC”**, a la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, Maestra Rosaura Antonina Villanueva Arzápalo.

Por **“EL AYUNTAMIENTO”** a la Contralora Municipal, C. Reyna Valdivia Arceo Rosado.

## **TERCERA. – DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN.**

Las actividades relacionadas con el objeto de este acuerdo de voluntades se realizarán a través de una plataforma digital administrada por **“La FECC”**, quien proporcionará el acceso a la misma a los servidores públicos participantes que se hayan inscrito.

## **CUARTA. -DEL ANEXO TÉCNICO**

**“LAS PARTES”** convienen en que el temario del curso será parte de este instrumento jurídico como anexo técnico y solo en caso de ser necesario **“LAS PARTES”**

elaborarán convenios específicos de colaboración que contengan características, procedimientos y ámbitos de operación en particular, los cuales deberán ser firmados y ratificados por los representantes institucionales respectivos.

#### **QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pueden derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que este fuera de voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.

#### **SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.**

El personal que **“LAS PARTES”** comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento en el objeto de este instrumento jurídico, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la dependencia u órgano que lo haya comisionado o asignado, en consecuencia, no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, asumiendo cada una la responsabilidad civil o laboral que corresponda.

#### **SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que todos los servidores públicos que participen en la capacitación objeto de este instrumento están obligados y comprometidos a guardar la confidencialidad de la información que se reciba por parte de **“La FECC”**.

Asimismo, la información a la que tengan acceso en el cumplimiento de este acuerdo de voluntades es estrictamente confidencial y solo podrá ser usada en el marco de la competencia de cada una de ellas, apegándose en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

#### **OCTAVA. - PLANEACIÓN EN LA IMPARTICIÓN DEL CURSO.**

De acuerdo a las necesidades del servicio y las jornadas laborales de cada una de **“LAS PARTES”**, se realizarán reuniones previas para la definición de las fechas de impartición del curso, así como su duración, tratando de optimizar en todo momento el gasto público destinado a estos fines.

## **NOVENA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN.**

El presente Acuerdo General de Colaboración tendrá vigencia al **29 de septiembre de 2021** entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante escrito, dando aviso a la otra parte con 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán de ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

## **DÉCIMA. - MODIFICACIÓN.**

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado a voluntad de **“LAS PARTES”** a través de sus titulares, siempre y cuando conste por escrito y previo aviso con 5 días naturales de anticipación. Las modificaciones o adiciones que se propongan se harán mediante convenio modificatorio o adenda el cual se anexará y formará parte de este instrumento jurídico, obligando a los signatarios a partir de la fecha contenida en el documento respectivo a instrumentar las acciones conducentes para su debido cumplimiento.

## **DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIONES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento, será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que **“LAS PARTES”** efectúen con posterioridad, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte por lo menos con diez días de anticipación.

## **DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

Para todo lo relativo a la jurisdicción y competencia del presente Acuerdo General de Colaboración, **“LAS PARTES”** acuerdan que en virtud de que el mismo es producto de la buena fe, realizarán todas las acciones para su fiel y exacto cumplimiento. En caso de controversia respecto a su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y en este acto acuerdan resolver las mismas de común acuerdo, pero en caso de que no fuera posible, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en el Estado de Quintana Roo, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios pudieran llegar a tener.

Leído que fue el presente Acuerdo General de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado al margen y al calce como constancia de su aceptación en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte.

**POR “LA FISCALÍA”**

---

**MTRA. ROSAURA ANTONINA  
VILLANUEVA ARZÁPALO  
TITULAR DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN COMBATE  
A LA CORRUPCIÓN**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

---

**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA  
LEZAMA ESPINOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**T E S T I G O S**

---

**LIC. LINYU RANCHELL ARJONA  
ESQUIVEL, TITULAR DE LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN,  
ACUSACIÓN Y PROCESO ZONA 1**

---

**REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO  
CONTRALORA MUNICIPAL.**



**ANEXO TÉCNICO**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO**

**NOMBRE DEL CURSO**

ANTICORRUPCIÓN Y CONDUCTAS PENALES COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

**OBJETIVO(S) GENERAL(ES) DEL CURSO**

El Servidor Público reflexionará brevemente sobre el contexto actual de la corrupción a nivel global y nacional, el marco general del Sistema Anticorrupción en México, así como la misión y visión de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo. En el desarrollo del curso se abordará que es el Delito, los elementos positivos y negativos; focalizando la habilitación y capacitación en los delitos que cometen los servidores públicos según el Código Penal para el Estado de Quintana Roo. El curso finalizará con los retos de los servidores públicos dentro de la cultura de anticorrupción.

**TEMAS Y SUBTEMAS**

**1. Contexto Anticorrupción.**

- 1.1 Contexto global y nacional de la corrupción
- 1.2 Marco general del Sistema Anticorrupción en México
- 1.3 Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo
- 1.4 Consideraciones

**2. Principios de Ética e Integridad en el Servicio Público.**

- 2.1 La Ética para fortalecer la confianza en las instituciones
- 2.2 Las Reglas de Integridad para el servidor público
- 2.3 El Rol de las contralorías y órganos internos como denunciante en hechos de corrupción
- 2.4 Ejercicios de reflexión

**3. Teoría del Delito y Teoría del Caso.**

- 3.1 Definición del Delito.
- 3.2 Elementos Positivos del Delito.
- 3.3 Elementos Negativos del Delito.
- 3.4 Teoría del Caso.
- 3.5 Teoría del Delito y Teoría del Caso

**4. Servidor Público.**

- 4.1 Definición de Servidor Publico
- 4.2 Criterios para la imposición de plazos de destitución, inhabilitación, para desempeñar el empleo, cargo o comisión del empleo de los Servidores Públicos.

**5. Delitos contra la Administración Pública cometido por Servidores Públicos**

- 5.1 Uso Ilícito de atribuciones y facultades del servicio público.
- 5.2 Ejercicio Abusivo de Funciones.
- 5.3 Tráfico de Influencias.

**6. Delitos Contra los Principios del Sistema Penal Acusatorio**

- 6.1 Definiciones
- 6.2 Casos teóricos – prácticos

**7. Delitos Contra la Administración Pública**

- 7.1 Ejercicio ilícito de servicio público
- 7.2 Incompatibilidad de Labores
- 7.3 Delitos Contra el Buen Despacho de la Administración
- 7.4 Coalición Indevida
- 7.5 Infidelidad de la Custodia de Documentos

**8. Irresponsabilidad en el Desempeño de Empleo, Cargo o Comisión**

- 8.1 Abandono de Empleo.
- 8.2 Negligencia en el Desempeño de Función o Cargo
- 8.3 Irresponsabilidad de los Servidores Públicos de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado

**9. Delito de Abuso de Autoridad**

- 9.1 Aprovechamiento Ilícito del Poder.
- 9.2 Abuso de Autoridad.

**10. Delito de Responsabilidades por Lucro Indevido**

- 10.1 Cohecho.
- 10.2 Peculado.
- 10.3 Concusión.
- 10.4 Intimidación.
- 10.5 Enriquecimiento Ilícito.

**11. Delitos cometidos por conductas contables-administrativas**

- 11.1 Promoción de conductas ilícitas.
- 11.2 Distracción de recursos públicos
- 11.3 Otros delitos de orden financiero.

**12. Cultura Anticorrupción y Retos**

- 12.1 Cultura Anticorrupción contemporánea
- 12.2 Retos Anticorrupción.

**ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE**

<b>ACTIVIDADES CON DOCENTE</b>	<b>HORAS: 40</b>	<b>ACTIVIDADES INDEPENDIENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis de problemas y casos sobre los temas</li> <li>● Discusión y debate sobre las lecturas asignadas</li> <li>● Asesoría continua para los casos y el ensayo integrador</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis y reporte de lectura</li> <li>● Resolución de problemas y casos de cada uno de los temas abordados</li> <li>● Elaboración de un ensayo integral</li> </ul>	

**Bibliografía**

**Teoría del Delito, Autor: Eduardo López Betancourt, Editorial Porrúa**

**Mitos y Realidades de la teoría del Delito, Autor: Juan Andrés Hernández Islas, Editorial Porrúa**

**Código Penal para el Estado de Quintana Roo**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Fuente Oficial de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

**NOTA:** El curso será acordado entre las partes, considerando 2 horas por sesión diaria durante diez días.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Con su venia Presidente. Buenos días a todos Presidente, Secretario General, compañeras y compañeros Regidores, así como todas las personas que nos ven a través de las redes sociales y medios de comunicación. Antes que nada Presidente, yo reconozco la labor y sé que no ha sido fácil en todos esos meses que, desde que se inició la administración hasta este año dos mil veinte en el cual pues ha sido difícil por la pandemia en que hemos sufrido todos, pero creo que la corrupción se puede definir de diferentes maneras pero se vive día a día, estoy convencido que la política pública para la coordinación entre las autoridades municipales del estado y en específico con la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, así como la Fiscalía General de Estado de Quintana Roo, será una herramienta fundamental que proteja los intereses de sus gobernados, ese sistema prevé mecanismos y herramientas útiles de participación y garantiza la aplicación correcta y objetiva de nuestras leyes y reglamentos que conlleva un gobierno de acción en combate a la corrupción de manera directa e indirecta, para eso es importante que nuestros funcionarios operen con valores, conciencia social, es decir, con ética e integridad, entonces se comprende que la justicia y el derecho de equidad y todo es un buen camino que permite que un gobierno que usted dirige sea justo y transparente. Es cuánto. Seguidamente, la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Con su permiso señora Presidente, buenos días compañeras, compañeros Regidores, Secretario. Por la importancia del tema, la capacitación que se va a llevar a cabo, quiero solicitar de la manera más atenta, por ser la presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que me sean incluida en todos los trabajos incluso desde la organización, estoy convencida de que esto será un parteaguas para nuestra administración y me gustaría estar en todo momento coadyuvando por el bien de la ciudadanía. Es cuánto. Muchas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración del Acuerdo General de Colaboración con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobada por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración del Acuerdo General de Colaboración con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac**

**Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Séptimo.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto del Deporte del Municipio, el uso y administración de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción IV inciso g), 237 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6 fracción I, 73,74, 135, 212, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 78, 85, 139 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de conformidad con los siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha dieciséis de julio del dos mil nueve, en el desahogo del sexto punto del orden del día de su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, aprobó la creación del Instituto del Deporte del Municipio, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con fecha 30 de septiembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que tiene por objeto determinar su organización, establecer las bases para el desarrollo de las funciones de cada una de las unidades que lo integran y de sus sistemas de control;

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, se abrogó el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y se expidió Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el número 48 extraordinario, tomo I, novena época, del periódico oficial del estado, de fecha seis de abril del dos mil dieciocho;

Que de acuerdo con el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio, el instituto tiene por objeto entre otros, encauzar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificado criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez en el ámbito social e individual;

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, celebrada el 26 de febrero de 2020, se aprobaron por UNANIMIDAD los "Lineamientos para el Uso y Administración de Espacios Deportivos Otorgados al Instituto del Deporte por el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo".

Que de manera específica, el Instituto del Deporte tiene como objetivos: propiciar la participación y el desarrollo de la actividad física, deportiva y recreativa en toda la población de Benito Juárez; definir y ejecutar el Plan Municipal del Deporte, impulsando la igualdad entre todos los grupos poblacionales, varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones, definiendo cada uno de los programas y a que grupo de la población beneficia, y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables; crear, promover y ejecutar acciones que impulsen la práctica de actividades físicas, deportivas, recreativas en toda la comunidad de Benito Juárez; fomentar la salud, los valores, el bienestar individual y colectivo de la comunidad, a través

del deporte y contribuir a la reintegración social y lucha contra, el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo; promover la capacitación de los entrenadores, voluntarios y personal del Instituto fomentando el intercambio con distintos países, para incrementar y tener más y mejores recursos humanos que se requiere para implementar y operar cada uno de los programas; proyectar a los Benitojuarenses a los planos estatal, nacional e internacional, en las competencias deportivas; proyectar al Municipio de Benito Juárez, entre los mejores del país, en materia deportiva; promover la participación de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad que tengan alguna discapacidad en las diferentes disciplinas deportivas que promueva el Instituto; administrar, operar, implementar y desarrollar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones Deportivas Municipales, determinadas como bienes patrimoniales para la práctica pública de disciplinas deportivas; promover la constitución de los Comités y/u organismos deportivos para la supervisión de las instalaciones deportivas y vigilar que dichos organismos cumplan con el objeto determinado, así como su respectiva renovación al inicio de cada Administración Pública;

Que para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto del Deporte tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades: Investigar, sistematizar y documentar todos los programas y actividades deportivas que se van a desarrollar en el Municipio; con base en el diagnóstico realizado, elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar el Plan Municipal de Deporte, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución; implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal del Deporte; informar y Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal del Deporte; crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación del Deporte en el Municipio, en el Estado y en el País, sobre temas de interés para la comunidad en general, del Plan Municipal del deporte y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica; promover la creación de comités deportivos voluntarios en la comunidad, para incentivar la participación en actividades recreativas y deportivas; celebrar y suscribir convenios, contratos, acuerdos de colaboración y apoyo con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas y proyectos en favor del deporte, en conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; en el ámbito de su competencia, promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado de Quintana Roo que se ocupen de los asuntos Deportivos, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas y con dependencias federales; asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación en aspectos de interés o de beneficio para los deportistas, o que los atiendan y los apoyen en su desarrollo; actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales y civiles y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de los deportistas, en todos los niveles; proponer ante el Ayuntamiento reformas y adiciones a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención al deporte, y a través del Ayuntamiento proponer al Congreso del Estado reformas y adiciones a la legislación estatal, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral del deporte; promover en el marco del Plan Municipal del deporte el fortalecimiento de las instancias de atención y principalmente en los aspectos recreativos y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral; fomentar la educación física para la salud física y mental, para prevenir enfermedades por sedentarismo, obesidad, así como promover campañas de prevención en materia de nutrición, adicciones, alcoholismo y demás relativas; dirigidas al público en general y a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal; promover la realización de programas en los diversos sectores de la sociedad, como lo son los Grupos Vulnerables además del sector educativo, trabajadores y con discapacidad, entre otros; realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos; impulsar y estimular las capacidades físicas de los jóvenes buscando con esto una mejor calidad de vida, proyectándolo no solo a la recreación sino al deporte competencia, participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática del deporte; realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones deportivas actuales en nuestro Municipio y la recreación en las supermanzanas, manzanas, regiones, delegaciones y ámbitos de la sociedad en general; diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto, para lograr la participación e intervención de los deportistas del municipio en la ejecución de sus programas y acciones; impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para los jóvenes destacados y de escasos recursos; fomentar la participación activa de patronatos y comités deportivos voluntarios en las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal del Deporte; promover la participación de los deportistas en proyectos productivos en el sector público e instituciones

privadas, así como promover la capacitación enfocada al deporte que les pueda ayudar en la búsqueda de un empleo remunerado; producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o electrónicos que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés de los deportistas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto; establecer comunicación y fomentar relaciones institucionales con las autoridades estatales y federales relacionadas con el deporte; promover el desarrollo integral de los jóvenes a través del deporte y capacitación sobre liderazgo, superación personal y diversos temas de interés para la comunidad deportiva, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos y/o conferencias; formular e impulsar estrategias de comunicación con la sociedad deportista, para promover la integración y la participación social; promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas del Instituto del Deporte; otorgar reconocimientos a los deportistas destacados tales como las diversas ramas del deporte, así como a las instituciones privadas o asociaciones que destaquen por su labor de apoyo al deporte; recibir y canalizar, por diferentes medios, propuestas, sugerencias e inquietudes de los deportistas del Municipio, ya sea a través de organizaciones o a título individual; facilitar a las y los jóvenes el acceso documental y electrónico a acervos bibliográficos en materias y temas que sean de su interés; investigar sobre las políticas y programas que se llevan a cabo en otras entidades, a nivel nacional e internacional, buscando su implementación práctica en el Municipio, en materia de promoción y apoyo para el desarrollo del deporte en la comunidad en general; promover el establecimiento de vínculos de amistad, de cooperación y de intercambio deportivo en el ámbito nacional en apoyo a los deportistas del municipio; promover y facilitar el deporte para la activación física de los adultos mayores; fomentar el respeto a los derechos de los deportistas que se establecen en las leyes; promover la participación de la población mediante su colaboración activa, continua y voluntaria para el mejoramiento del entorno deportivo de sus colonias; prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de los objetivos del Instituto; y las demás atribuciones que para el cumplimiento de su objeto establezcan las leyes y reglamentos respectivos;

Que el órgano de gobierno del instituto es su consejo directivo, quien tiene las siguientes facultades: Proponer al H. Ayuntamiento el Plan Municipal del Deporte, los programas trianuales y anuales, evaluar el cumplimiento de los mismos y darle el seguimiento correspondiente, el Plan deberá revisarse y evaluarse anualmente; revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio las políticas generales y los programas y acciones prioritarias que en beneficio de los deportistas deberá realizar el Instituto; fungir como órgano de asesoría y consulta de la Dirección General. Proponer a la Dirección General las remuneraciones del personal del Instituto, conforme el tabulador aprobado por la administración municipal; aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que se presentará al H. Ayuntamiento para su evaluación y aprobación, a propuesta de la Dirección General del Instituto; revisar, y en su caso aprobar, el informe del estado de ingresos y egresos trimestral y anual que le presente la Dirección General; revisar y aprobar, en su caso, el informe de Cuenta Pública que presentará el Instituto al Honorable Ayuntamiento conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en esta materia; establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto, en lo correspondiente a sus manuales de operación; establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto; revisar, y en su caso aprobar, el informe trimestral y anual de actividades que rinda el Director General; aprobar, y modificar en su caso, el Manual Interno de Organización y Procedimientos del Instituto, en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Dirección General; promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba llevar a cabo el Instituto; aprobar anualmente los montos y tarifas que presente el Director General del Instituto por concepto de arrendamientos, inscripciones a cursos y/o derechos por servicios relativos; ya sea por temporalidad, por evento o renta fija; éste último previa aprobación del Ayuntamiento; aceptar donaciones, legados y herencias que se otorguen al Instituto, previa autorización del Ayuntamiento; recibir propuestas, analizar, evaluar y proponer al H. Ayuntamiento la viabilidad y o factibilidad de concesión, comodato y/o arrendamiento de instalaciones o espacios deportivos, mismas que al formalizarse se deberá notificar a la Dirección de Patrimonio Municipal para integrarse al Patrimonio Municipal; vigilar que a través del Instituto y en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal, se elabore el Inventario de la Infraestructura Deportiva en el Municipio que determine su estado físico, legal y administrativo; manteniéndolo permanentemente actualizado; informar al H. Ayuntamiento, al Síndico Municipal en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública; así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, sobre las condiciones, supervisión, cumplimiento; o en su caso incumplimiento respecto a las concesiones, comodatos y/o arrendamientos de instalaciones o espacios deportivos, para efectos de estar en condiciones de implementar, acciones preventivas o correctivas en el aspecto legal y administrativo; y, todas aquellas que le sean designados por el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal;

Que al frente del instituto está el Director General, nombrado por el Ayuntamiento conforme al procedimiento previsto, en la propia reglamentación, quien tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades: ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo

del instituto del Deporte y fungir como Secretario Técnico de dicho órgano, únicamente con derecho a voz; proponer al Consejo Directivo del instituto del Deporte: Programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos; celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del organismo o entidad descentralizada, excepción hecha de los actos de dominio; emitir, avalar y negociar títulos de crédito, previa autorización del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de leyes y reglamentos aplicables; formular denuncias, querellas y ejercitar acciones judiciales inclusive de juicio de amparo, previa autorización del Consejo Directivo; otorgar perdón en el caso de querellas y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo, previa autorización del Consejo Directivo; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones, previa autorización del Consejo Directivo; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial, previa autorización del órgano de gobierno; sustituir y revocar poderes generales o especiales, previa autorización del órgano de gobierno; administrar y dirigir las actividades del Instituto del Deporte, presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; presentar al Consejo Directivo el estado de ingresos y egresos trimestral y anual y proponer al Consejo Directivo del instituto del Deporte los programas de financiamiento del Instituto; representar legalmente al Instituto del Deporte con el carácter de apoderado general para actos de administración pleitos y cobranzas, aun en aquéllas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales; nombrar y remover al personal del Instituto del Deporte y fijarle la remuneración correspondiente, atendiendo al tabulador aprobado por el consejo, así como suscribir los contratos Individuales de trabajo en representación del mismo; celebrar en representación del Instituto del Deporte los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo; elaborar el proyecto del Plan Municipal del Deporte y de los programas trienal y anual de trabajo y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo; aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos del Instituto del Deporte; implementar los instrumentos necesarios para recabar la información, efectuar la evaluación y seguimiento del impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto del Deporte; expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto del Deporte, de conformidad con la reglamentación y normatividad aplicable, así como sus Manuales de Organización, el de Procedimientos, el de Trámites y Servicios, así como los relativos que se consideren necesarios; otorgar los permisos para la utilización de las instalaciones deportivas, así como la determinación de los derechos que éstos causen, conjuntamente con el Coordinador Administrativo y el Coordinador de Operaciones y Logística; considerando la disponibilidad de los espacios y cuidando la integridad de las instalaciones deportivas; para el mejor despacho de los asuntos el Director general se auxiliará con las unidades administrativas conforme al presente reglamento; promover la instalación del Comité de Adquisiciones del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, así como la elaboración de su respectiva estructura, lineamientos, metodología y operación; misma que se derive de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Quintana Roo; así como la reglamentación y normatividad aplicable en la materia; ejercer la facultad de Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto del Deporte; supervisar el inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto, mantenerlo actualizado y debidamente validado; y, las demás que le confiera el Honorable Ayuntamiento y el Consejo Directivo del Instituto del Deporte para alcanzar los objetivos del organismo, de conformidad con las leyes y reglamentos que para tal efecto se expidan;

Que no obstante las facultades, atribuciones y responsabilidades antes señaladas, el Instituto del Deporte se ve impedido de realizar diversos actos en materia de administración y control de las unidades deportivas propiedad del municipio, así como de la realización de las obras necesarias para su mantenimiento correctivo y preventivo y/o la rehabilitación del área donde se practica el deporte de las unidades deportivas, ya que el propio reglamento interior en comento, determina que se requiere primeramente la asignación de los inmuebles, en este caso, por parte del Ayuntamiento;

Que en ese orden de ideas y a efecto de que el Instituto del Deporte pueda alcanzar el óptimo desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus responsabilidades, en el desahogo del noveno punto del orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2019, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, otorgó al Instituto Municipal del Deporte, el uso y administración de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, únicamente durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Que, por lo anterior, en esta oportunidad, el Instituto del Deporte solicita de nueva cuenta el uso y administración de las mencionadas instalaciones deportivas propiedad del Municipio, sustentando su solicitud en el hecho, de que, a la presente fecha, existen diversas problemáticas en dichas instalaciones deportivas;

Que de igual forma en el análisis que se ha hecho de los conceptos incluidos en la administración de las instalaciones deportivas, se desprende que existen diversas tareas como son el mantenimiento correctivo y preventivo de las áreas donde se practica el deporte, sin embargo también contemplan tareas que no se encuentran incluidas en la normatividad del Instituto y que son tarea específica de otras áreas de la Administración, como es el caso de la limpieza y mantenimiento de las áreas verdes, parques, juegos infantiles, jardines aledaños a las instalaciones deportivas y/o que forman parte de las mismas, andadores, camellones y el mantenimiento de alumbrado público de dichas áreas dentro de las instalaciones deportivas cuya limpieza y mantenimiento son tarea exclusiva de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio, como se señala en las fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y toda vez que ésta Dirección tiene los conocimientos, equipamiento, personal y presupuesto necesarios para dicha tarea, sin embargo el Instituto del Deporte propone poner a disposición de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio, una cuadrilla de personas para la realización específica de estas tareas y a su vez la Dirección General de Servicios Públicos Municipales dotará del material necesario a dicha cuadrilla para la realización de las tareas de la limpieza y mantenimiento de las áreas verdes, parques, juegos infantiles, jardines aledaños a las instalaciones deportivas y/o que forman parte de las mismas, andadores, camellones y el mantenimiento de alumbrado público de dichas áreas dentro de las instalaciones deportivas.

Que otra de las tareas que se atribuyen a un área específica de la Administración es la de acopio, recolección, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y confinamiento de residuos sólidos urbanos de las instalaciones deportivas, tarea que le corresponde de manera exclusiva a la Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL) toda vez que ésta tiene los conocimientos, equipamiento, personal y presupuesto necesarios para el manejo adecuado de dichos residuos, como se señala en el artículo 2 del Acuerdo de Creación de Organismo Descentralizado Denominado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRESOL CANCÚN", y las fracciones II, III, VIII, IX, XI y XII del artículo 14 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRESOL CANCÚN" por lo que se le solicita el apoyo Institucional para seguir prestando este servicio a las instalaciones deportivas.

Que por las consideraciones antes mencionadas y en virtud de tratarse de la autorización de uso y administración de bienes de dominio público municipal y de facultades y obligaciones previstas en el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba otorgar al Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el uso y administración de las instalaciones deportivas que son propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en específico a la superficie deportiva donde se realiza el deporte, de manera que las mismas se administren de forma eficiente en beneficio de la comunidad en general, y se realicen las obras de rehabilitación y mejora que sean necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. Las resoluciones que determine el Instituto del Deporte en los términos de la presente autorización, deberán ser aprobadas por su órgano de gobierno e informadas al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deportes.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Instituto Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, con estricto apego y observancia de las disposiciones contenidas en su Acuerdo de Creación, el Reglamento Interior del Instituto, los Lineamientos para Uso y Administración de Espacios Deportivos Otorgados al Instituto del Deporte por el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás legislación y reglamentación aplicable, tenga a su cargo la operación y administración de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales realizar la limpieza y mantenimiento de las áreas verdes, parques, juegos infantiles, jardines aledaños a las instalaciones deportivas y/o que forman parte de las mismas, andadores, camellones y el mantenimiento de alumbrado público de dichas áreas dentro de las instalaciones deportivas; de igual forma se instruye al Instituto del Deporte poner a disposición de la Dirección General de Servicios Públicos una cuadrilla de personas para la realización específica de estas tareas, el material necesario será suministrado por la Dirección General de Servicios Públicos.



**CUARTO.** - Se instruye a la Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIREVOL CANCÚN) supervisar las tareas de recolección y disposición de la basura de las instalaciones deportivas.

**QUINTO.**- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que acuda ante Notario Público, a fin de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se expida a favor del titular de la Dirección General del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, un poder para pleitos y cobranzas y actos de administración con respecto de los inmuebles objeto del presente acuerdo.

**SEXTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, y tendrá vigencia hasta el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno.

**SÉPTIMO.** - En su oportunidad publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar al Instituto del Deporte del Municipio, el uso y administración de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado otorgar al Instituto del Deporte del Municipio, el uso y administración de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
-----  
**Octavo.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, manifestó: Con su permiso Presidente, buenos días, buenos días también a los integrantes del cabildo, Secretario, Síndico y buenos días a la gente que nos ve por las redes sociales a través de nuestra página del Ayuntamiento de Benito Juárez. Para comentar que el día de ayer se nos acercó previo a una cita, la familia del profesor Milton Álvarez, una de las hijas acompañada de una de las personas integrantes del ballet folklórico del Instituto de la Cultura, nos pide la persona a nombre de los integrantes del ballet y la hija, digamos a nombre de la familia, que también es integrante del ballet, si pueden ella y el hermano, ella es

Claudia y el hermano es Milton, hijos del profesor Milton, quedarse con la dirección, ante digamos ante la situación acéfala que tiene ahora mismo el ballet, entonces, explicándoles que debe de haber un consenso de los integrantes para que no haya ahí un problema, nos dicen que lo que existe y por eso fueron a hacer la petición, van a hacer llegar la documentación pues para que se proceda al análisis de esa situación. Al mismo tiempo ellos pedían que por la labor tan amplia y tan reconocida que tuvo el profesor durante tantos años aquí en el Ayuntamiento en pro de la cultura y básicamente del baile, de todo este despliegue de colores que tenían cada vez que se presentaban con ballet, con presentaciones y folclor de toda la república, que se le pusiera el nombre del profesor al teatro “Ocho de Octubre”, les explicaba yo que era un poco, pues excesiva su solicitud, sin embargo pues llegamos a un acuerdo de tratar de otorgarle un nombre, un reconocimiento de este tipo y por este conducto yo le hago saber si es posible que se le ponga el nombre del ballet, el nombre del profesor Milton Álvarez al ballet para que en lo sucesivo la itinerancia misma del ballet pues dé a conocer su nombre en los eventos en los que se presente, entonces me harán llegar la documentación de la solicitud y oportunamente yo se la haré llegar. Es cuánto. Seguidamente la **Ciudadana Alma Anahí González Hernández, Quinta Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buenos días a todos, pues yo solo para invitar a todos los jóvenes del municipio de Benito Juárez, a participar en un programa de nombre “Conciencia” desarrollado por el Instituto Municipal de la Juventud de nuestro municipio, en la cual serán veinticuatro sesiones donde explicarán los diecisiete objetivos de la ONU sobre el desarrollo sustentable y la aplicación inmediata para el beneficio de miles de familias, convirtiéndose los jóvenes en agentes de cambios activos transformando a Cancún, por una participación social, inclusión e igualdad, mejor educación, salud y bienestar general, el que esté interesado en participar en estas veinticuatro clases intensivas que se acerque al Instituto Municipal de la Juventud. Es cuánto. Posteriormente, el **Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, Décimo Primer Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Con su venia Presidente. Nada más para solicitarle, cuando se establecen los lineamientos dentro de la administración que se está otorgando a la Dirección de la Juventud y el Deporte obviamente tomen en consideración a lo que es Comercio en la Vía Pública y también a lo que es Protección Civil, toda vez que dentro de sus áreas hay espacios que dan de arrendamiento y obviamente creo que es necesario que Protección Civil tenga conocimiento para evitar cierto tipo de riesgos que tienen esas áreas (INAUDIBLE) entonces para que puedan tener esa participación desde su competencia y en cuanto a lo de Comercio en la Vía Pública, aquellas personas que tienen sus ventas afuera de las áreas deportivas igual que se acerquen a la dirección correcta para que se les pueda otorgar sus permisos correspondientes. Es cuánto Presidente. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, manifestó: Buenos días Presidente, compañeros, buenos días, saludo a quienes escuchan esta transmisión a través de los medios y a través de Radio Cultural Ayuntamiento, es para hacer un respetuoso llamado a la ciudadanía, todo parece indicar que vamos a tener muchas lluvias este fin de semana y pues en la medida de lo posible que atiendan barrer el frente de sus calles, no mantener basura, insisto, dentro de la medida de lo posible en sus banquetas para evitar que esto nos colapse los pozos de absorción, la Dirección de Servicios Municipales se encuentra desasolando pozos y limpiando rejillas pero pues es un trabajo que no pueden realizar solos, entonces en ese sentido que nos apoyen mantener sus frentes de banqueta limpios y evitar con esto que se nos inunden las calles. Es cuánto. Seguidamente, la **Ciudadana Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Muy buenos días a todos, un gusto saludarles como siempre, nada más para invitarles nuevamente a la campaña de vacunación a los menores de cinco años de edad que se están llevando a cabo, esta semana estuvimos del veintiocho de septiembre al dos de octubre en el centro de desarrollo comunitario de la supermanzana 77, que se ubica en la supermanzana 227,

manzana 47, lote 3, entre la calle 16 y 18, la próxima semana del cinco al nueve de octubre se estará llevando a cabo esta campaña en el centro de desarrollo comunitario de la supermanzana 233, ubicado en la supermanzana 233, manzana 8, lote 1, avenida Rancho viejo en la esquina de la calle 8; continúa esta campaña del doce al dieciséis de octubre en el centro de desarrollo comunitario de la supermanzana 235, ubicado en la supermanzana 235, manzana 56, lote 2 de la calle Constituyentes, entre calle 97 y progreso, y del diecinueve al veintitrés de octubre en el centro de desarrollo comunitario de la supermanzana 237 de la calle 50, esquina 41A, a cincuenta metros de avenida Tulúm en un horario de 9 a 13 horas, es importante que todos los niños menores de cinco años sean vacunados y los únicos requisitos que se piden son la cartilla nacional de salud del menor y el uso obligatorio de cubre bocas, recordemos que todavía estamos atendiendo el tema de la pandemia y es muy importante continuar con las medidas de prevención, gracias. Es cuánto. Posteriormente, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Muy buen día a todos los que nos siguen a través de las redes sociales, compañeros Regidores, Presidente. Correspondiente a lo que comentaba el Regidor, informarle al cabildo que en el homenaje que realizó el Instituto de Cultura y las Artes al profesor Milton, que de hecho íbamos a contar con la presencia igual de la Presidente, que hizo llegar el pésame a la familia, se acordó que no solamente se iba a poner el nombre del profesor Milton al ballet, si no también uno de los salones que se utilizaron para los ensayos por parte del ballet y Centro Cultural de las Artes iba también a llevar su nombre, se atrasaron los trabajos por cuestiones de que al personal del Instituto de Cultura le dio covid a la mayoría y bueno, eso hizo que se atrasara esto, pero en lo personal he tenido pláticas con Claudia, con Enrique y con Milton y ya estamos trabajando ese tema porque la cuestión de la dirección es un tema de la plaza que está asignada al sindicato, entonces hay que checar ahí a través del sindicato y bueno, mucho nos ayudará la intervención de la Presidente Municipal al respecto para poder avanzar en este tema. Es cuánto. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Buenos días Presidente, compañeros, con su permiso, nada más recordarles a todas las mujeres cancuenses y benitojuarenses que este es el mes rosa para que se acerquen o vean todas las comunicaciones que vamos a tener para que se acerquen a hacerse sus pruebas de la prevención de cáncer de mama, las invitamos a todas para que estemos al pendiente y todas acudamos a todos los centros de servicio. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Gracias, es verdad. Y rápidamente sí, reforzar bien, vienen dos ondas tropicales, lluvia, viento, tormentas dispersas, no organizadas, pero bueno, pueden traer mucha agua, podrían alcanzar quizá, depende de los fenómenos hidrometeorológicos no tienen palabra de honor, pero los pronósticos nos marcan que podría convertirse quizá en depresión o tormenta tropical entre sábado y lunes estaremos esperando qué pasa con estas ondas tropicales, estos frentes fríos y sí, estamos muy pegados al tema de la limpieza, pedirle sí a la gente que nos ayude, estamos en cada colonia en la descacharrización, lo que se queda en las azoteas, tras patios, se puede convertir en un proyectil en caso de tener fuertes vientos, así que para evitarlo les pedimos por favor que nos ayuden y a barrer el frente de las casa independientemente de toda la labor que está haciendo, gran labor Servicios Públicos Municipales, para evitar que colapsen las bocas de tormentas, las coladeras, es importante y también recordarle a la ciudadanía que inició el lunes diez de agosto la jornada de incentivos fiscales, concluía el día de ayer pero se ha ampliado hasta el treinta y uno de octubre nos lo han pedido diferentes sectores de la población, del sector empresarial y esto incluye descuento del quince hasta el cien por ciento en diez diferentes dependencias de acuerdo a los rubros, los horarios que corresponden a las oficinas estarán trabajando siempre con sana distancia, con los protocolos, también ya con el acceso en la era digital que nos está ayudando mucho entre algunos descuentos o incentivos,

el pago único de quinientos pesos para saldar multas impuestas entre el dos mil dieciséis y el dos mil diecisiete, 100% de descuento en recargos y en multas aplicadas entre el dos mil dieciocho y el dos mil veinte exceptuando los artículos 180, 159, 19, 43, 126 y 127 de Reglamento de Tránsito Municipal y bueno una gran cantidad de descuentos que pueden ocupar las y los ciudadanos, entre ellas el Registro Civil, 50% de descuento en copias certificadas; 100% en multas en el pago del impuesto predial; 75% de descuento en recargos que se tengan por el impuesto predial; 50% en multas de licencias de funcionamiento y así en cada dependencia para poder aprovechar hasta el treinta y uno de octubre. Recordar que seguimos en pandemia, no bajar la guardia, pedirle de manera solidaria a las y los ciudadanos que recordemos que existe un virus que ha cobrado vidas de hermanos, tíos, padrinos, vecinos y los colegas de gente que amamos y gente que quizá no conocemos pero que ha causado un inmenso dolor en cada familia, que no bajemos la guardia, que todo lo que hemos avanzado no se caiga, que sigamos cuidando todos los protocolos y tomando esos protocolos como hábitos en la casa, en la oficina, en los trayectos a las oficinas, a los trabajos y de regreso a casa, seguimos trabajando fuerte para continuar en una reactivación económica, agradecemos al Diputado Villatoro que está aquí con nosotros en la sesión y a seguir trabajando justamente el día de mañana regresa el vuelo de Cancún, la activación del vuelo Cancún- Francia, entonces ahí va el aeropuerto también con operaciones importantes pero hay que seguir pidiéndole a la ciudadanía que nos ayude a cuidarse y al turista como lo estamos haciendo, que disfrute de Cancún, que se cuide y que cuide a las personas que lo atienden todos los días, así que a no bajar la guardia y a seguir trabajando fuerte en la recuperación de este hermoso destino. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Noveno. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del día jueves primero de octubre del dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----